



I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTO DOMINGO

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1768, de fecha 21 de noviembre de 2019, la I. Municipalidad de Santo Domingo ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación de su Plan Regulador Comunal.

ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO: I. Municipalidad de Santo Domingo

RESUMEN DE ANTECEDENTES: La Municipalidad de Santo Domingo requiere modificar el Plan Regulador Comunal debido a los cambios que ha presentado tanto el marco normativo (regulatorio), como la manera de habitar el territorio comunal y apreciando el valor ambiental de éste.

Desde el punto de vista normativo, las modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, así como la modificación a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que incorpora la Evaluación Ambiental Estratégica a los Planes Regladores Comunales, han introducido cambios respecto de las normas utilizadas durante el diseño del PRC vigente (2003), haciendo necesaria su revisión y actualización.

A esta situación se suma el cambio en la manera de habitar la comuna, la cual cuenta con un plan desarrollado para un balneario de segunda residencia, de uso temporal y/o estacional (verano), situación que ha variado, requiriéndose un análisis y nuevo planteamiento respecto del ordenamiento territorial de la comuna, particularmente de su área urbana.

Por último, existe conciencia del valor ambiental de la comuna, por lo que se requiere analizar el territorio e identificar estrategias de protección que permitan resguardar los recursos que permiten la existencia de ecosistemas únicos.

OBJETIVO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE SU PLAN REGULADOR COMUNAL:

- Resguardar los ecosistemas de valor ambiental, como lo es la desembocadura del río Maipo, a través de la definición de usos de suelo compatibles con su valor y la prohibición y/o restricción de usos de suelo que puedan afectar los servicios ecosistémicos que brinda.
- Proteger el campo dunario, elemento de valor natural y cultural, identificando sobre ellos normas técnicas y usos de suelo compatibles con su valor, así como regulando la ocupación en los sectores próximos a ellos.
- Propiciar la continuidad de los servicios ecosistémicos presentes en el territorio, estableciendo corredores verdes, en torno a la línea de costa; las quebradas y principales cuerpos de agua.
- Disminuir la congestión vehicular identificando nuevas áreas de equipamiento y servicios al interior de la ciudad y un sistema vial comunal, que permitan distribuir de mejor manera los flujos vehiculares.

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Resguarda los elementos de valor ambiental presentes al interior del área urbana y en torno a ésta.
- Propicia la continuidad de los servicios ecosistémicos en torno al recurso hídrico.
- Identifica subcentralidades para el desarrollo de equipamientos y servicios, mejorando la movilidad.
- Genera áreas urbanas mixtas donde se puedan desarrollar actividades económicas diversas que favorezcan la generación de empleo

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN:

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Santo Domingo podrán aportar antecedentes, para la Modificación al Plan Regulador Comunal y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través de la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Plaza del Cabildo s/n Rocas de Santo Domingo, o a través del mail imsd-secpla@santodomingo.cl. Para tales efectos, la documentación estará disponible de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicado en Plaza del Cabildo s/n Rocas de Santo Domingo.

FERNANDO RODRIGUEZ
LARRAIN
ALCALDE